



ACUERDO

Nº 53

(23 de septiembre de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE MATRICULA FINANCIERA PARA APALANCAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN ARTICULACIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 47 del 4 de agosto de 2009 establece los criterios de funcionamiento de programas de pregrado en articulación.

Que el Estudiante en articulación obtiene subsidios que facilitan el 100% del pago de la matrícula a través del FEM, Gobernación, Alcaldías y demás entes que asignen recursos.

Que El Fondo de Fomento a la Educación Media -FEM-, constituido por el Ministerio de Educación Nacional en alianza con el Icetex, mediante la asignación de subsidios a la matrícula, busca facilitar el acceso y la permanencia de los estudiantes que se encuentran cursando simultáneamente el nivel de educación media en instituciones del sistema educativo oficial y programas técnico profesionales en Instituciones de Educación Superior -IES-.

Que el FEM beneficia a los estudiantes que estén cursando simultáneamente el nivel de educación media, en una institución del sistema educativo oficial, y un programa técnico profesional en una Institución de Educación Superior IES.

Que el FEM beneficia a los estudiantes que pertenezcan a los niveles 1 ó 2 del Sisben y que estén cursando el bachillerato en una institución educativa que haga parte de una alianza del programa de Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica o en una institución educativa oficial o sin ánimo de lucro debidamente registra ante el MEN.

Que si un estudiante no recibe subsidio por el fondo FEM, pero cumple con los requisitos previstos en cada convocatoria, puede aspirar nuevamente a ser beneficiado en las convocatorias siguientes.

Que la Ordenanza No. 025 del 6 de diciembre de 2007 por la cual se crea y conforma el "Fondo Rotatorio Departamental de crédito para acceso a la educación superior con énfasis en programas Técnicos y Tecnológicos en Risaralda facilita el ingreso y permanencia de la población estudiantil de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 a la educación superior, en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos educativos reembolsables, a través de la prestación de servicios, con los cuales se cubra total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.

Que el Fondo Rotatorio Departamental beneficia a los estudiantes de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, egresados de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

Nº 53

(23 de septiembre de 2009)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los estudiantes en articulación serán los reportados por la Institución de Educación Media IEM y el Coordinador del programa deberá certificar que estos cumplen con los requisitos exigidos por el Fondo FEM para obtener subsidio de matrícula.

PARAGRAFO: El Coordinador del programa deberá informar a la División Financiera cuáles estudiantes quedaron por fuera de la convocatoria y requieren fondeo de recursos mientras se tramita el subsidio en la siguiente convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad a través del fondo creado para este fin deberá facilitar los recursos de matrícula financiera que exige la reglamentación de la Universidad para poder asentar la matrícula académica mientras surten los trámites pertinentes por parte de la IEM y la Dirección del programa para acceder a los recursos de subsidio de matrícula correspondiente.

PARAGRAFO: En caso de que algún estudiante no reciba subsidio, el Director deberá dar las explicaciones al Consejo Superior por las cuales no fue posible obtener el subsidio a través del fondo FEM y éste definirá si es responsabilidad del Director en cuyo caso deberá asumir el valor correspondientes o de lo contrario se castigarían los recursos del fondo.

ARTICULO TERCERO: El estudiante que no obtenga subsidio deberá realizar los trámites pertinentes para acceder a un crédito educativo.

ARTICULO TERCERO: Crear el fondo de matrícula financiera para apalancamiento en los trámites de subsidio con los recursos excedentes del I Semestre de la articulación donde no se realizó contratación de servicios personales.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Angela.